



**RESOLUCIÓN No. SGR-063-2016**

**MGS. SUSANA MARÍA DUEÑAS DE LA TORRE**  
**SECRETARIA DE GESTION DE RIESGOS**

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1046-A del 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial No. 345, de 26 de mayo de 2008, se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;

**QUE,** mediante Decreto Ejecutivo No. 42 del 10 de septiembre del 2009, publicado en Registro Oficial No. 31, de 22 de septiembre de 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;

**QUE,** mediante Decreto Ejecutivo No. 103 del 20 de octubre del 2009, publicado en Registro Oficial No. 58 de 30 de octubre de 2009, se reforma el Decreto Ejecutivo No. 42 y se le da el rango de Ministro de Estado al Secretario (a) Nacional de Gestión de Riesgos;

**QUE,** Mediante Decreto Ejecutivo No. 62 del 5 de agosto del 2013, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, reforma el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva cambiando la denominación de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos por la Secretaría de Gestión de Riesgos;

**QUE,** mediante Resolución No. SGR-039-2014 del 03 de junio del 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos;

**QUE,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1008 de 4 de mayo del 2016, se nombra como Secretaria de Gestión de Riesgos a la Ing. Susana Dueñas De la Torre;

**QUE,** el segundo inciso del artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, publicado mediante Registro Oficial No. 536, del 18 de marzo de 2002, manifiesta: *“Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado.”*





En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- DELEGAR** al Director/a Administrativo/a de la Secretaría de Gestión de Riesgos, para que además de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades inherentes a su cargo, realice las siguientes funciones:

**1.1.** Constitúyase en ordenador de gasto para todos los actos administrativos, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0,000002, del Presupuesto Inicial del Estado.

**1.2.** Efectúe las acciones inherentes a las exoneraciones rebajas o rebajas especiales de impuesto a la propiedad y los trámites que correspondan a la matriculación de los vehículos motorizados y transporte terrestre que sean de propiedad o se encuentren bajo comodato o préstamo de uso a favor de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

**1.3.** Regularice y legalice los procesos de viáticos de comisiones que se generen por el cumplimiento de tareas institucionales que desempeñen los servidores de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

**Artículo 2.-** Se ratifica las gestiones realizadas por el Director/a Administrativo/a, relacionadas a la presente delegación, dentro del período comprendido entre el 4 al 17 de mayo de 2016.

**Artículo 3.- ENCÁRGUESE** la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera.

**Artículo 4.- PUBLÍQUESE** el contenido de la presente Resolución en el Registro Oficial y la página web de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

**Artículo 5.- REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución para conocimiento del Secretario Nacional de la Administración Pública.

**Artículo 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en el Despacho de la Secretaría de Gestión de Riesgos, en el cantón Samborondón, a los dieciocho días del mes de mayo del 2016.

**Cúmplase y socialícese.**

**SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

  
**MGS. SUSANA MARÍA DUEÑAS DE LA TORRE**  
**SECRETARIA DE GESTION DE RIESGOS**